

PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL No.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Junio 5 de 1985	4459
-----------	------------------------	-----------------	------

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-06/85).

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CÓNCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TAB. (TALLER CARPINTERÍA, ALMACEN BIBLIOTECA Y ASTA BANDERA).			JUNIO 15/85 9:00 HRS.		
	SCAOP-DOP-08/85			JUNIO 28/85 10:00 HRS.	\$ 3'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN VILLA BENITO JUÁREZ, CARDENAS TAB. (1 AULA, SERV. SANITARIO, ALMACEN, SALA AUDIOVISUAL, CANCHAS, ADMINISTRACIÓN, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y SERVICIO MÉDICO.			JUNIO 15/85 9:00 HRS.		
	SCAOP-DOP-09/85			JUNIO 26/85 12:00 HRS.	\$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida, para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MAYO DE 1985.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

(DOV-08/85.)

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las adjudicaciones de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras.

F E C H A S

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
Construcción de 3 (tres) centros de Salud "C" ubicados en: Miguel Hidalgo 2º. Secc., Teapa, Tabasco.		15 de junio/85. 9:00 hrs.	27 de junio/85. 10:00 hrs.	\$ 3'000,000.00
Lázaro Cárdenas 2º. Secc., Comalcalco, Tabasco y en el Poblado Reforma, Jalpa de Méndez, Tabasco.	SCAOP-DOP-14/85.			
Construcción de 2 (dos) Jardines de niños: Encarnación B. de Madrazo (3 aulas), Justo Sierra (2 aulas y servicio sanitario), ubicados en Frontera, Cenda, Tabasco.		15 de junio/85. 9:00 hrs.	27 de junio/85. 12:00 hrs.	\$ 1'000,000.00
	SCAOP-DOP-15/85.			

Se pactará un anticipo del 25% sobre el monto contratado.

Los interesados podrán acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Paseo Tabasco No. 1110 Villahermosa, Tab., con teléfonos: 218-86, 226-35 y 408-78, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. hasta la fecha límite de la inscripción.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- Copias de sus registros completos y actualizados en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (edificación), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR PODRÁ PRESENTARSE 2 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "a".

2.- El Costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción Presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.

II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Villahermosa, Tabasco, a 4 de junio de 1985

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

POB: "EMILIANO ZAPATA"
MPIO: HUIMANGUILLO.
EDO: TABASCO.
ACCIÓN: DOTACIÓN DE TIERRAS.

MANDAMIENTO DEL GOBERNADOR DE TABASCO.

VISTOS para resolver el expediente número 1198, relativo a la solicitud de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes,

RESULTANDOS:

SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS.- Por escrito de fecha 20 de mayo de 1983, campesinos radicados en el poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Huimanguillo, solicitaron del Gobernador de Tabasco tierras para satisfacer sus necesidades agrícolas y económicas, señalando como presuntamente afectables terrenos nacionales ocupados por la Colonia "Gilberto Flores Muñoz".

INSTAURACIÓN.- La Comisión Agraria Mixta por proveído del 23 de noviembre de 1983, inició el trámite del expediente respectivo, habiéndolo registrado bajo el número 1198.

PUBLICACIÓN.- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número 4303, del 7 de diciembre de 1983, fue publicada la solicitud de Dotación de Tierras promovida por campesinos del poblado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO.- Con las facultades que le concede la Ley Federal de Reforma Agraria, el C. Gobernador del Estado de Tabasco expidió los nombramientos del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante con fecha 17 de diciembre de 1983, habiendo recaído en los CC. Alberto Osorio Cruz, René Córdova Sarao y Abimael Osorio Jiménez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL.- Mediante oficio número 2175 de fecha 28 de noviembre de 1983, la Comisión

Agraria Mixta comisionó al C. José Guadalupe Torres Ramírez, con el fin de que se trasladara al poblado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco para levantar el censo general agrario; comisionado que rindió su informe el día 19 de diciembre de 1983, del cual se desprende: que instaló la junta censal el día 16 de diciembre de 1983 habiéndola clausurado el día 19 del mismo mes y año con los siguientes resultados: 84 habitantes; 14 jefes de hogar; 8 solteros mayores de 16 años; 22 capacitados según junta; el recuento pecuario dió 6 cabezas de ganado mayor; 8 cabezas de ganado menor y 59 aves de corral.

TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS.- Mediante oficio número 851 del 16 de marzo de 1984, fue comisionado el C. Luis Fernando Mul Chablé para que se trasladara al poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, para levantar el censo general agrario; comisionado que rindió su informe el día 30 de abril del mismo año en los siguientes términos:

"...LOCALIZACIÓN DEL GRUPO SOLICITANTE.- El grupo solicitante se encuentra ubicado en la Zona Federal de la Carretera a Mal Paso-kilómetro 4; al Suroeste de la Cabecera Municipal de Huimanguillo, Estado de Tabasco, a unos 24 kilómetros en línea recta.

"LOCALIZACIÓN DE LAS TIERRAS SOLICITADAS.- Las tierras solicitadas se encuentran ubicadas en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, a unos 24 kilómetros en línea recta al Suroeste de la cabecera Municipal.

VÍAS DE COMUNICACIÓN.- Los medios de transporte con que cuenta actualmente el núcleo peticionario son por la vía terrestre, carretera pavimentada, tramo Estación Chontalpa-Malpaso, kilómetro 4.

"CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.- El clima de esta región pertenece a la zona fundamentalmente del tipo "A" tropical lluviosa húmeda, misma que predomina en todo el Estado, caracterizada porque la temperatura media mensual durante todo el año fluctúa entre los 18 y 20°C y las lluvias son intensas, puede clasificarse también como del tipo tropical lluvioso con lluvias de verano atrasadas, siendo las máximas precipitaciones en Otoño a la influencia de los ciclones tropicales.

"CALIDAD DE LAS TIERRAS.- La calidad de las tierras son de agostadero de buena, que puede explotarse la mayor parte del año, en un 90% aproximadamente y que son aptas para la explotación agrícola y ganadera.

"CONDICIONES AGROLÓGICAS.- Las tierras en esta zona en lo que se refiere a las características geológicas del suelo, son de tipo areno-arcilloso en pequeñas porciones.

"CONDICIONES ECONÓMICAS.- La economía de la región es comparativamente pobre, debido a que los productos agrícolas que es de donde se sostienen la mayor parte de los campesinos del lugar, son escasos produciéndose en pequeña escala maíz, frijol y otros productos agrícolas que pueden ser aprovechados con mejores métodos de cultivo y una adecuada explotación ganadera.

"TRABAJOS TOPOGRAFICOS Y DE GABINETE.- Los trabajos topográficos de las tierras solicitadas se llevaron a cabo con un aparato marca ROSSBACH de un minuto de aproximación y las distancias con una cinta de 50 metros, arrojando una superficie analítica del polígono Número I de 46-92-42.65 Has.; el Polígono Número II de 12-22-59.76 Has. haciendo un total de 59-22-02.41 Has. y el de gabinete consistió en cálculo de los dos polígonos hasta la superficie analítica, acoplamiento de planos y ejidos, colonias y pequeñas propiedades que se encuentran dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal.

"DESCRIPCIÓN DE LAS TIERRAS SOLICITADAS.- Al efectuarse el reconocimiento de las tierras solicitadas por el grupo gestor, se llegó a la conclusión que éstas se encuentran en la rancharía Chicoacán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, al Suroeste de la Ciudad de Huimanguillo, cabecera Municipal de dicho Municipio, en donde se encuentran como propietarios de las tierras solicitadas los que enseguida se mencionan:

1.- **PREDIO INNOMINADO,** ubicado en la Rancharía Chicoacán del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, propiedad de los CC. Víctor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz, el cual consta de una superficie de 47-50-00 hectáreas, que compraron a la señora Valentina Herrera de Martell, según escritura de compra-venta de fecha 27 de diciembre de 1965, con el depósito del extracto fue inscrito ese

mismo día a las 10:00 horas bajo el número 425 del Libro de Entradas número 10 a folios del 289 al 291 del Libro de Extractos, volumen 19, quedando afectado por dicho Contrato de compra-venta el predio número 4887 al folio 90 del Libro Mayor volumen 18.

"Cabe señalar que este predio cuenta con un título provisional de propiedad número 825 de fecha 19 de enero de 1943 expedido por el C. Manuel Avila Camacho, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, amparando una superficie de 50-00-00 hectáreas.

Al efectuarse el deslinde topográfico de este predio se constató que cuenta con una superficie de 46-99-42 Has. haciéndole falta la mínima diferencia de 00-50-00 Has. para completar la superficie que ampara la escritura pública que obra en el expediente, de las cuales se encuentran abandonadas desde hace más de 2 años, según argumenta el propio encargado y por lo que se pudo apreciar se encuentra achualado con árboles predominantes de esa región, tal como son: achotillo, chipilín, cornezuelo, majagua, jahuacte, manzanilla, cesniches, etc. así como también gran variedad de bejucos que se entrelazan con estos árboles, formando matorrales que alcanzan alturas de 4 a 10 metros aproximadamente, dentro de estos matorrales se pudieron observar algunos árboles de pimienta que no son explotados, ya que la poca cosecha se pierde dentro de los achuales, también se encuentran 200 plantas de plátano macho aproximadamente, de igual forma se pudo localizar un banco de tierra, completamente abandonado y durante el recorrido no se encontró ninguna clase de animales pecuarios ni instalaciones ganaderas; los cercos que les sirven de acotamiento están muy deteriorados y en parte no existen, ya que el alambre y la postera no han sido renovados durante varios años, contando únicamente con una casa con techo de lámina y seto de madera, la calidad de estas tierras corresponde a la clasificación de agostadero de buena calidad con un 90% laborable con un coeficiente de agostadero de 1.20 por unidad animal para buena condición de cultivo. Cabe señalar que esta propiedad tiene a la orilla de la Carretera Chontalpa-Malpaso, en calidad de posantes a los CC. Miguel García Lara, Jorge García Brindis, Carmen García Brindis y Rafael Herrera Gómez; contando con los linderos generales siguientes: al Norte, Sur y Este colinda con la Colonia "Gilberto Flores Muñoz"; al Oeste colinda con la Carretera - Estación Chontalpa-Malpaso.

"2.- PREDIO DENOMINADO LA ESTRELLITA DEL SUR, ubicado en la rancharía "Chicoacán" del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, pesunta propiedad del C. Juan Colorado, constante de una superficie de 12-22-38.76 Has. de las cuales 0-75-00 Has. se encuentran cultivadas con naranja dulce 0-50-00 Has. de arado en donde se encuentran los cultivos de sandía, naranja, yuca y plátano; 1-00-00 Has. de zacate grama estrella, mientras que la superficie restante se encuentra cubierta con pastos naturales intercalado con pequeños acahuals; en este predio no se apreciaron animales pecuarios ni instalaciones ganaderas, pero se encuentra acotado con 3 hilos de alambre de púas con postes de distintas especies, contando también con una casa de material con techo de lámina de zinc, la calidad de estas tierras corresponde a la clasificación de agostadero de buena calidad (de temporal) con 95% laborable con un coeficiente de agostadero de 1.20 Has. por unidad animal para buena condición de cultivo, con los linderos generales siguientes: al Norte, Sur y Este, colinda con la Colonia "Gilberto Flores Muñoz" y al Este con la carretera Estación Chontalpa-Malpaso.

3.- PREDIO DENOMINADO LA PROVIDENCIA, ubicado en la rancharía Chicoacán, Huimanguillo, Tabasco, propiedad del C. José Alfonso Javier Reyna Pérez, con una superficie de 37-50-00 Has. que compró al C. Luis Felipe Martínez de Escobar Rodríguez, estas tierras pertenecen a la Colonia Agrícola "Gilberto Flores Muñoz", marcado con el número (44), según escritura Pública número 803 de compra-venta, de fecha 18 de mayo de 1977, inscrita ese mismo día bajo el número 226 del Libro General de entradas a folios del 727 al 729 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9291 a folio 1 del Libro Mayor volumen 34.

Al efectuarse el recorrido de dicha superficie se encontró que ésta se encuentra totalmente cultivada con cítricos, como naranja dulce valenciana, limón persa sin semilla de injerto, coco, yuca, pimienta, etc. contando además con 2 casas, una con seto de madera aserrada con techo de lámina de zinc y la otra de material con techo de lámina de asbesto con piso de cemento, con luz trifásica con un transformador de 30 KVa. más 2 pozos de material con alcantarilla, acotado totalmente con 3 hilos de alambre de púas en todo el perímetro, con postes de madera de distintas especies, con los linderos generales siguientes: al Norte, con los lotes número 27, 28 y 29; al Sur, con la propiedad de Víctor Pereda Mortero y Ángel Rodríguez; al Este, con el lote número 16, y al Oeste con la carretera estación Chontalpa Malpaso.

La calidad de estas tierras corresponde a la clasificación de agostadero de buena calidad con 90% laborable con un coeficiente de agostadero de buena calidad de 1.20 Has. por unidad animal.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Cumpliendo con lo establecido en el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria fueron notificados los propietarios que aparecen dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal, cumpliendo con este requisito los CC. Víctor Pereda Mortero, Ángel Rodríguez y Javier Reyna Pérez, encontrándose dentro del mismo las Colonias "Gilberto Flores Muñoz", "José María Morelos", "Marcelino Inurreta de la Fuente", "Mercedes Cámas", "Economía", Enrique Rodríguez Cano", y los ejidos "Tierra Nueva", "Francisco J. Santamaría", y "José María Pino Suárez", todos en la vía de Dotación; así como también pequeñas propiedades en explotación.

Se anexa al presente informe planillas de cálculo, hasta superficie analítica, carteras de campo, plano proyecto, y un radio informativo de siete kilómetros de afectación legal, elaborado por el suscrito en papel albanene y a escala 1:20,000, dando por terminado el presente informe."

NOTIFICACIONES.- Por oficios número 845 del 15 de marzo 5030 al 5039 del 2 de agosto, todos del año de 1984, se comunicó sobre el particular a propietarios de predios existentes dentro del radio de afectación, mismos que fueron girados a los cascos de las fincas.

PRUEBAS Y ALEGATOS.- No se presentaron.

TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS.- En oficio número 881 de fecha 28 de enero de 1985 se comisionó al C. Ing. Jorge M. Cachón Hernández, con el fin de que se trasladara al poblado en cuestión y llevara a cabo los trabajos técnicos informativos complementarios; el comisionado rindió su informe el 13 de febrero del mismo año, del que se desprende lo siguiente:

SOLICITUD.- Con fecha 20 de mayo de 1983, un grupo de campesinos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, solicitó por vía de Dotación, terrenos nacionales que se encuentran ubicados en la colonia "Gilberto Flores Muñoz" del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

INSTAURACIÓN DEL EXPEDIENTE.- Con el número 1198 se instauró el expediente el 23 de noviembre de 1983.

PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD.- En el Periódico Oficial número 4303 de fecha 7 de diciembre de 1983, se publicó la solicitud respectiva.

COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO.- Con fecha 17 de diciembre de 1983, el Ejecutivo Estatal expidió nombramientos a los CC. Alberto Osorio Cruz, René Córdova Sarao y Abimael Osorio Jiménez, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo.

CENSO GENERAL AGRARIO.- Con fecha 19 de diciembre de 1983, se efectuó el censo general agrario, el cual dió los siguientes resultados: número total de habitantes 84; número de jefes de hogar sin parcela 14; mayores de 16 años sin parcela 8; capacitados según junta 22; cabezas de ganado mayor 8; aves de corral 59.

TRABAJOS TÉCNICOS.- Los trabajos técnicos fueron realizados y debidamente informados con fecha 30 de abril de 1984.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.- Cumpliendo con lo ordenado se procedió a hacer una investigación de los predios que se encuentran ubicados dentro del radio de afectación legal, habiéndose localizado dos polígonos susceptibles de afectación siendo el polígono número I, la propiedad de los CC. Victor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz, señalados como afectables en el informe técnico, el cual tiene una superficie de 40-92-55 Has. estando ésta totalmente acahualada, habiendo únicamente un cultivo de plátano de aproximadamente 00-50-00 Has. y algunas matas de pimienta que debido a la altura que alcanzaron no son cultivadas ni aprovechadas para su explotación.

Asimismo se localiza el polígono número II el cual es una posesión de 61-22-66 Has. del C. Marcelino Domínguez Rodríguez, en la que vive con su familia, de la cual está conforme con que pase a integrarse al ejido en formación, en virtud de que carece de papeles de propiedad teniendo únicamente constancia del Delegado Municipal en la que se hace constar la posesión pacífica por más de 18 años y avalada por los CC. Espiridión Zapata Morales y Jacinto Arias Pérez, encargado de los lotes colindantes en la Colonia "Gilberto Flores Muñoz..."

CONSTANCIA CATASTRAL.- Mediante oficio número 560 de fecha 24 de agosto de 1984, el Residente Catastral del Municipio de Huimanguillo, informó que en los archivos de la Receptoría no se encuentra registrado el predio de referencias a nombre de persona alguna.

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA.- Fué emitido y aprobado en sesión de fecha 15 de marzo de 1985, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es procedente la acción de Dotación de Tierras intentada por campesinos radicados en el poblado denominado "Emiliano Zapata", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Es de Dotarse de Tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado denominado "Emiliano Zapata", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco con una superficie de 102-15-21 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán de la siguiente manera: del predio rústico propiedad de los CC. Victor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz, ubicado en la Ranchería Chicoacán, del citado Municipio; una superficie de 40-92-55 Has. del predio rústico que ocupa el C. Marcelino Rodríguez Domínguez considerado como baldío propiedad de la nación, una superficie de 61-22-66 Has., la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 22 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la zona urbana, parcela escolar y unidad agrícola Industrial para la Mujer. Dicha superficie deberá localizarse conforme al plano proyecto que se anexa.

"TERCERO.- Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los 22 campesinos capacitados cuyos nombres se señalan en el Considerando III del presente Dictámen, así como los correspondientes a la Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer con base en lo ordenado por los artículos 69, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

"CUARTO.- Sométase el presente Dictámen a la consideración del Ejecutivo Local para que dentro del término de 15 días dicte su Mandamiento que corresponda.

Tomando en cuenta todos los elementos detallados en el cuerpo del presente, se llega a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que el núcleo peticionario tiene capacidad para ejercitar la acción de Dotación de Tierras al comprobarse que en él radican 22 campesinos capacitados que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 195 y 196 fracción II, este último aplicado a contrario sensu y 200 en su redacción actual de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Se dió cumplimiento a lo ordenado en los artículos 272 y 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada al haberse publicado la solicitud de Dotación de Tierras en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y notificado a algunos de los propietarios de predios existentes dentro del radio de afectación, donde se informa sobre el particular mediante oficios girados a los cascos de las fincas.

III.- Al efectuarse el censo agrario conforme al artículo 286 fracción I de la Ley Agraria invocada, resultó un total de 22 campesinos capacitados, cuyos nombres son los siguientes:

NUM. NOMBRES PROG.

1.- Alberto Osorio Cruz, 2.- René Córdova Sarao, 3.- Abimael Osorio Jiménez, 4.- Amadeo López Hernández, 5.- Miguel Ovando Hernández, 6.- Hilario Bautista González, 7.- Isabel de Dios García, 8.- Porfirio Juárez García, 9.- Mateo de Dios Gómez, 10.- Miguel Rodríguez Bautista, 11.- Faustino Juárez Notario, 12.- Uriel Mancilla Juárez, 13.- Guadalupe Morales de la Fuente, 14.- Rafael Herrera García, 15.- Felipe Martínez Álvarez, 16.- Antonio López Hernández, 17.- Adán González López, 18.- María López Castellanos, 19.- René Martínez Tiquet, 20.- Roman Ramos García, 21.- Marcelino Domínguez Rodríguez y 22.- Ramón Domínguez López.

IV.- Se llevarón a cabo los trabajos técnicos informativos, habiéndose levantado el radio legal de afectación de 7 kilómetros, así como el plano proyecto de localización con lo que se dió cumplimiento a lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Agraria invocada.

V.- Analizados que fueron los trabajos técnicos informativos realizados por el comisionado Luis F. Mul Chablé en coordinación con el Ing. Jorge M. Cachón Hernández, según se desprende de sus informes rendidos el 30 de abril de 1984 y 13 de febrero de 1985, respectivamente.

Se encontró que dentro del radio de afectación de 7 kilómetros existe un predio rústico propiedad de los CC. Victor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez - Muñoz, ubicado en la Ranchería Chicoacán, con superficie de 47-50-00 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente el 27 de diciembre de 1965, bajo el número 425 del Libro de Entradas número 10 a folios del 289 al 291 del Libro de Extractos volumen 19, quedando afectado por dicho Contrato el predio número 4887 al folio 18, encontrándose una superficie aproximada de 40-92-55 Has. totalmente acahualadas así como árboles de pimienta que por su altura no son cultivados ni aprovechados para su explotación, considerándose abandonados por más de 2 años consecutivos, el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria exige para conservar la calidad de inafectable la propiedad agrícola o ganadera deberá estar totalmente cultivada, por lo que como este predio que nos ocupa no llena los requisitos exigidos, resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo gestor, en la superficie de 40-92-55 Has. con base en el precepto legal invocado, asimismo procede respetar la superficie de 6-57-45 Has. cultivadas de plátano como pequeña propiedad.

Por otra parte se localiza un área de 61-22-66 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad, misma que no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna según constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, la cual obra en autos; también se aclara que este polígono lo ha estado trabajando el C. Marcelino Rodríguez Domínguez, desde hace muchos años, quien ha expresado su conformidad por escrito, del 22 de febrero de 1985 de que sea integrado al ejido que se constituya; también se aclara que este predio se encuentra confundido dentro de la Colonia Agrícola "Gilberto Flores Muñoz", sin que pertenezca a la Colonia según constancia firmada por Espiridion Zapata Morales y Jacinto Arias Pérez, personas colindantes, por lo que se considera dicho predio como terreno baldío propiedad de la Nación, ya que no ha sido deslindado, ni ha salido del dominio de ésta por título legalmente expedido.

VI.- Que es procedente dotar de tierras a campesinos radicados en el poblado denominado "Emiliano Zapata", del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco con una superficie de 102-15-21 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente manera: del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán propiedad de los CC. Victor - Manuel Pérez Mortero y Angel Rodríguez Muñoz, una superficie de 40-92-55 Has.; del predio rústico ocupado por el C. Marcelino Domínguez Rodríguez, considerado

como baldío propiedad de la Nación una superficie de 61-22-66 Has.; dicha superficie será destinada para los usos colectivos de los 22 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, con fundamento en lo establecido por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la superficie se localizará de conformidad con el plano proyecto que se anexa.

VII.- Se confirma en todas y cada una de sus partes el Dictámen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 15 de marzo de 1985.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado 'Emiliano Zapata', Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se confirma en todas y cada una de sus partes el Dictámen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 15 de marzo de 1985.

TERCERO.- Se concede en vía de Dotación de Tierras a campesinos del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, una superficie de 102-15-21 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán de la siguiente manera: del predio rústico propiedad de los CC. Victor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz, ubicado en la Ranchería Chicoacán del citado municipio 40-92-55 Has.; del predio rústico que ocupa el C. Marcelino

Rodríguez Domínguez, considerado como baldío propiedad de la Nación 61-22-66 Has.; la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 22 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, dentro del área de mejor calidad, con base en lo dispuesto por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la superficie señalada se deberá localizar conforme al plano proyecto que se anexa.

CUARTO.- Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los 22 campesinos capacitados cuyos nombres se mencionan en el Considerando III de este Mandamiento, con fundamento en lo ordenado por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Remítase el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y ejecútase en los términos del artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese y ejecútase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.
Gobernador de Tabasco.

LIC. JOSÉ MA. PERALTA LÓPEZ.
Secretario de Gobierno.